

AVISO SOBRE DEBERES Y DERECHOS DE SUSTENTO**SUS DEBERES**

Cuando firma una solicitud de Asistencia Temporal (TA) o de Asistencia Médica (MA) y mientras reciba TA o MA, usted debe:

- I. **Avisar a su empleador si está embarazada o estuvo embarazada durante los últimos dos meses ya que algunos de los requisitos que figuran más abajo pueden no ser aplicables para usted en este momento.**
- II. **Transferir ("ceder") al Estado y a su departamento local de servicios sociales ("el Departamento") sus derechos y los derechos de cualquier miembro de la familia que solicite sustento (entre ellos, gastos médicos) de cualquier otra persona. (Ley de Servicios Sociales [SSL], 158 y 348). La cesión de sustento está limitada al sustento devengado durante el período en que usted o cualquier miembro de la familia reciben asistencia. Si usted solicita solamente MA, cede al Estado y al Departamento sus derechos y los derechos de cualquier miembro de la familia que solicite ayuda médica, inclusive los derechos a cualquier beneficio médico (SSL 366[4][h]).**
- III. **Cooperar con el Departamento para nombrar legalmente al padre del niño ("establecer la paternidad") y recibir cualquier sustento (inclusive ayuda médica) que se le deba a usted y a cualquier niño que viva con usted (SSL 132-a, 158, 349-b y 366[4] [h]). Si tiene una buena razón para no cooperar, asegúrese de leer la sección «SUS DERECHOS SI NO COOPERA» que se encuentra más abajo.**

Cooperar significa que usted tendrá que:

- ♦ Dirigirse a la oficina de Asistencia Temporal (TA) y, si se le solicita, a la oficina de Sustento de Menores y firmar los documentos o declarar lo que sepa acerca del padre ausente.
- Quizás sepa algunos de los datos que le pueden pedir. Consulte la sección «**Datos que usted pueda tener sobre el padre ausente**» al reverso de esta solicitud.
- ♦ Nombrar al padre ausente de cualquier niño que solicite o esté recibiendo TA o MA y proporcionar cualquier dato que sea útil para encontrar al padre.
- ♦ Ayudar a la corte a establecer la paternidad de todo hijo de padres no casados.
- ♦ Declarar lo que sepa respecto los ingresos del padre ausente e informar si el padre ausente tiene acceso a beneficios de seguro de salud para colaborar con el Departamento para que lo ayude a usted o a todo niño que reciba TA o MA a obtener sustento financiero o médico.

NOTA: cuando firma la solicitud de TA / MA, usted está atestiguando so pena de perjurio que otorgará información verdadera y completa. Si usted no tiene información acerca del padre de su hijo, debe firmar un formulario declarando que no la tiene.

El niño debe recibir sustento por parte de ambos padres. Cooperando, usted invierte en el futuro de su hijo. Algunas de las ventajas por cooperar son:

- ♦ Se encuentra al padre ausente
- ♦ Se establece la paternidad de su hijo (consulte la sección, al reverso de este formulario, «**Derechos del padre una vez establecida la paternidad ante un Tribunal**»).
- ♦ Si hay un niño activo en su caso de TA, se le entregan hasta **\$100** por mes del pago actual de sustento (ello se denomina pago «traspasado» o «bonificación»); si hay dos o más niños activos en su caso de TA se le entregan hasta **\$200** por mes del pago actual de sustento.
- ♦ Recibir apoyo que puede ayudarlo a no necesitar de los servicios de Asistencia Pública.
- ♦ Su hijo obtiene derechos hereditarios sobre el seguro de salud y de vida.
- ♦ Usted y su hijo obtienen derechos a un seguro social, de veteranos u otro beneficio gubernamental en el futuro.

SUS DERECHOS SI NO COOPERA

- I. **Si usted considera que cooperar sería problemático para usted o su hijo:**
 - A. Tiene derecho a alegar «motivo justificado» por su falta de cooperación. A continuación citamos los motivos por los cuales el Departamento aceptaría un motivo justificado:
 - ♦ Su cooperación puede causar daños físicos u emocionales a usted o a su hijo
 - ♦ Su hijo fue gestado como resultado de incesto o violación.
 - ♦ Usted está trabajando con el tribunal o con una agencia de adopción autorizada para dar a su hijo en adopción.
 - B. Usted tiene el derecho de alegar «motivo justificado» cuando los desee informándolo al trabajador social. Si desea presentar motivo justificado usted debe:
 - ♦ Presentar pruebas ante el Departamento que avalen dicho motivo. Consulte la sección al dorso de este formulario titulada «**Ejemplos de pruebas que puede someter para establecer un motivo justificado**». Si necesita ayuda para obtener pruebas, el Departamento le brindará ayuda razonable. Si su motivo justificado es temor a sufrir daños físicos, y no puede obtener los comprobantes, es posible que el Departamento pueda aprobar su motivo justificado.
 - ♦ Presentar sus pruebas **dentro de los 20 días** de alegar motivo justificado. Posiblemente sólo tenga 20 días, aún cuando tenga dificultades para obtener las pruebas.
- NOTA:** si está solicitando Asistencia Temporal o Asistencia Médica, debe presentar pruebas y declarar lo que sepa acerca del padre ausente o recibirá cantidad reducida de asistencia temporal y no recibirá asistencia médica para usted.
- Una vez que alega motivo justificado, el Departamento realizará alguna de las siguientes acciones:
- ♦ Aprobar su motivo justificado en base a las pruebas presentadas que demuestren una de las razones que figura en la sección I.A. anterior. Si se aprueba su motivo, no tendrá que cooperar con el Departamento.
 - ♦ Rechazar su motivo justificado porque la evidencia que presentó no fue suficiente para probar una de las razones que figura en la sección I.A. arriba.
 - ♦ Estudiar («investigar») más a fondo su reclamación con motivo de darle al Departamento la oportunidad de obtener los datos que necesita con motivo de poder aprobar su reclamación. Quizás deba declarar lo que sabe acerca del padre ausente, como por ejemplo el nombre y la dirección. El Departamento no hará contacto con el padre ausente sin avisárselo a usted primero.
- NOTA:** la Unidad de Ejecución de Pagos de Sustento de Menores (CSEU) podrá estudiar la decisión tomada por el Departamento y la decisión sobre el motivo justificado. Si solicita una audiencia a raíz de su motivo justificado, la CSEU puede participar en esa audiencia. Si su motivo justificado es aprobado, la CSEU puede tratar de establecer la paternidad o de recaudar sustento sólo si el Departamento decide que se puede hacer sin que usted o su hijo corran riesgos. Ello no se realizará sin avisarle a usted primero.
- II. Si usted no coopera y no tiene un motivo justificado o una dispensa aprobada por temor a violencia doméstica:
 - ♦ Recibirá un monto reducido de asistencia temporal y no recibirá asistencia médica para usted.
 - ♦ La asistencia temporal de su hijo se podrá pagar a otra persona denominada «beneficiario protector».

He leído el **anverso y reverso** de este aviso,

- Puedo** cooperar para obtener sustento de menores sin exponer a mi hijo o a mi misma a daño físico u emocional.
- No puedo** solicitar sustento de menores, ya que al hacerlo estaría corriendo el riesgo de exponerme a mí o a mi hijo a daños físicos o emocionales.

He entregado una copia de este aviso al solicitante / beneficiario.

FIRMA DEL SOLICITANTE / BENEFICIARIO

FECHA

FIRMA DEL TRABAJADOR DE CASOS

FECHA

I. INFORMACIÓN QUE PUEDA TENER SOBRE EL/LOS PADRE(S) AUSENTE(S)

Se le solicitará que brinde toda la información que pueda acerca del/los padre(s) ausente(s). El número de seguro social y la fecha de nacimiento son especialmente importantes. Dichos datos los puede obtener en los documentos del padre ausente (vea la lista a continuación):

- ◆ Talones de cheque de pago
- ◆ Declaración de impuestos (puede ser declaración conjunta)
- ◆ Formularios y cartas del Departamento de Impuestos
- ◆ Libreta de beneficios de desempleo (UIB)
- ◆ Registros de la Administración del Seguro Social o de Veteranos
- ◆ Declaración de Indemnización laboral
- ◆ Registros escolares / universitarios
- ◆ Pólizas de seguro de vida y automóvil
- ◆ Libretas bancarias (actuales y anteriores)
- ◆ Historias clínicas y facturas médicas / odontológicas
- ◆ Certificado de matrimonio
- ◆ Tarjetas de identificación (seguro médico, identificación escolar, registro de extranjero)
- ◆ Otros registros personales

II. EJEMPLOS DE PRUEBAS QUE PUEDE PRESENTAR PARA ALEGAR UN MOTIVO JUSTIFICADO:

- ◆ Certificado de nacimiento o registro médico o de las fuerzas de seguridad, que demuestren que su hijo fue gestado como resultado de incesto o violación.
- ◆ Registros del tribunal u otros registros que demuestren que el tribunal está tramitando el caso para dar a su hijo en adopción.
- ◆ Registros judiciales, expedientes médicos, expedientes penales, registros de servicios de protección al menor o de servicios sociales, expedientes psicológicos o de las fuerzas de seguridad que demuestren que el padre ausente puede dañar física o emocionalmente a usted o a su hijo.
- ◆ Registros médicos con la historia de salud emocional y el estado de salud actual suyo o de su hijo, o declaraciones escritas del personal de salud mental con el diagnóstico o pronóstico suyo o de su hijo.
- ◆ Una declaración escrita de una agencia pública o privada que certifique que la están ayudando a decidir si continuar o no con el trámite para dar a su hijo en adopción.
- ◆ Declaraciones juradas de personas, que pueden incluir amigos, vecinos, sacerdotes, trabajadores sociales y personal médico que conocen su situación y pueden confirmar que usted tiene un motivo justificado.

Si necesita ayuda para recabar pruebas, puede pedírsela al Departamento. El Departamento le dará toda la ayuda razonable para recabar las pruebas que necesita.

III. DERECHOS DEL PADRE UNA VEZ QUE SE HA ESTABLECIDO LA PATERNIDAD ANTE UN TRIBUNAL

Cuando el tribunal establece quién es el padre del niño, o cuando la madre y el padre reconocen quién es el padre del niño firmando un Reconocimiento de Paternidad después del nacimiento del niño, el padre puede solicitar:

- ◆ Obtener la custodia del niño
- ◆ Visitar al niño
- ◆ Participar en planes de adopción o cuidados de crianza del niño
- ◆ Manifiestar desacuerdo con los planes de adopción o cuidados de crianza del niño
- ◆ Recibir herencia del niño